



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218575041
Información Pública

Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

Señora:

Lady Lorena Leon Fandiño
Calle 45 Sur 72 C 30 Barrio Nueva Delicias
Email: loenloreana185@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121633

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fallido	☐ Apartado Clausurado	
	☐ No Resido	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	14 OCT '21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC	Mensajero CC 9536464	CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	2-3 pisos FyLadrillo a Dorada	Observaciones	

Respetada Señora Lady Lorena, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. 11001000000027882103 del 02/13/2021, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: LADY LORENA LEON FANDIÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA - 10407714
ESTADO DE LA PERSONA: VIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 54 N. 34-45 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	1103600	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 310 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Le invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/z4x2aUJ3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESPUESTA AL PUNTO 1:**

Enterado usted del comparendo N°. 11001000000027882103 del 02/13/2021, se informa que aún NO se ha expedido la Resolución que resuelve su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de **REVOCATORIA**, mencionada como referencia en su escrito, y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

"Artículo 24 ley 1383 de 2010. "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decida las pruebas conducentes que le sean solicitadas y los de oficio que considere útiles. Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, dice:

"Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus sopores en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVL74x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195





En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional** en **Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

RESPUESTA AL PUNTO 2:

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000027882103** del **02/13/2021**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe **PONERSE EN CONTACTO CON LA LINEA 195, OPCION 4** y efectuar la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVL74x24JU23vF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218575041

Información Pública

Al contestar Cree el Número de radiación de este Documento

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la Ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-10-2021 05:48 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/vLz4x24GU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218575041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARECENCIA ELECTRONICA

110010000000077582106

FECHA DE RADICACIÓN

17/01/2021

FECHA

20/01/2021

20/01/2021

20/01/2021

17/01/2021

17/01/2021

NOMBRE DEL QUE PRESENTA

ALCALDÍA MAYOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICIÓN DE LA LEY DE BOGOTÁ

17/01/2021

17/01/2021

TIPO DE DOCUMENTO

NÚMERO DE COMPARECENCIA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

17/01/2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

17/01/2021

17/01/2021

17/01/2021

17/01/2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

FECHA DE REGISTRO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2021-01-13 15:42:17

Secretaría de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2021-01-13 15:42:17

Secretaría de Movilidad

2021-01-13 15:42:17

Secretaría de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 324 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Le invitamos a participar en la ciudad de Bogotá a su requerimiento, en el link
<https://open.mecv/14x24LJ03/> para dar su opinión sobre el servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 19

Teléfono: (1) 301 9500

www.movilidadbogota.gov.co

Información: 195

17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDCIA responsable, es competente el funcionario que se encuentra en el cargo de la SDCIA responsable

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E58653535-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: loenlorena185@gmail.com

Fecha y hora de envío: 19 de Octubre de 2021 (11:12 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 19 de Octubre de 2021 (11:12 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214218575041 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

2021-10-19 11:12:12 -05:00
Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son
confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Si lo ha recibido por error, informenos al número de soporte.

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder
a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos
la atención necesaria.*

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214218575041.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.



Fecha de elaboración:

18 de mayo de 2021

Pág. 10

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1012331328
3. Número de Obligación	8149943
4. Número de Resolución	74
5. Valor Obligación	\$15.464.400,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$15.464.400,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	5 de abril de 2018
9. Fecha de realización del pago	7 de mayo de 2018

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$154.150
11. Intereses aplicados	\$1.590.961
12. Intereses pendientes por causar	\$11.666.469
13. Total intereses	\$11.820.619

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	400100006598111
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$140.327,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$0,00
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$140.327,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2021

María Fernanda Leguizamón
16. Elaboró:

Lady Johanna Jimenez
Revisó:



BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6872

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6872 LADY LORENA LEON FANDIÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4218575041 12 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **24 DE NOVIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4218575041**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE NOVIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.